

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° [79]/2014

**DE :** JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa nuevo fiscal instructor titular y suplente.

**FECHA :** 12 de marzo de 2014

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 1066, de 1° de octubre de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

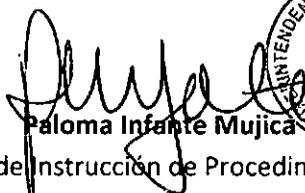
Que, esta Unidad ha recibido ORD. N° 001994, de 04 de marzo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en el que se contiene denuncia N° 1089462, por ruidos molestos, y Acta de Fiscalización de 14 de enero de 2013, la que da cuenta de incumplimientos a la Norma de Emisión, Decreto Supremo N° 146, DE 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Mediante Memorándum UIPS N° 237, de 9 de septiembre de 2013, se designó a don Gerardo Ramírez González como Fiscal Instructor Titular; quien, mediante Ord. U.I.P.S. N° 670, de 13 de septiembre de 2013, procedió a formular cargos en contra de Comunidad Edificio Terraza Toesca, en razón de la infracción constatada.

Por causas sobrevinientes que hacen imposible el desempeño de la labor asignada a don Gerardo Ramírez González, se determina relevarlo de dicha función y designar, como Fiscal Instructor Titular a don Daniel Contreras Soto; y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa don Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Suplente.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos, continuar con el procedimiento administrativo de sanción; y, o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Paloma Infante Mujica

Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Daniel Contreras Soto
- Jorge Alviña Aguayo

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios